

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-000149-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso Verbal Sumario Adquisitivo de Dominio, siendo demandante CELSO ISRAEL FAJARDO AVILA, portador de la C.C. No. 7.121.300 de Saboyá por intermedio de apoderada judicial DRA. CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO, con C.C. No. 1.053.332.780 de Chiquinquirá, T.P. No. 287.661 del C. S. de la J., contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MERCEDES SOTELO DE AVILA: MARCO TULIO AVILA SOTELO, BETSABE AVILA DE MARTÍNEZ Y MARÍA TEODOLINDA AVILA DE MARTÍNEZ, MARÍA ELISA AVILA RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, respecto del predio denominado MONSERRATE, con FMI No. 072-56740 de la ORIP, cedula catastral No. 0000010-0017000, ubicado en la vereda Mata de Mora de esta jurisdicción, junto con respuesta de la unidad de Victimas específicamente el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Sírvasse proveer.

Saboya, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 85

Radicado Interno No. 2021-000149-00

Saboya, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: CELSO ISRAEL FAJARDO AVILA
Apoderada Actora: DRA. CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO/ C.C. No. 1.053.332.780 DE CHIQUINQUIRÁ, T.P. No. 287.661 del C. S. DE LA J.
Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS. DE MARTÍNEZ, MARÍA ELISA AVILA RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS,
Predio: MONSERRATE, FMI No. 072-56740, CEDULA CATASTRAL No. 00000010-0017000,

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta del DR. VLADIMIR MARTIN RAMOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Victimas, que se recibió el día 1 de marzo de 2022, a las 8:44 a.m. en un (1) folio, donde nos informa que: “Una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a

AUTO INTERLOCUTORIO No 85

Radicado No. 2021-00149-00

la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-56740.” Lo anterior para los fines legales pertinentes.

De otro lado, se agregará la comunicación de la apoderada actora que da cuenta que remitió vía correo postal 4>>>72 los oficios Nos. 066, 068 , 070, 067, 069 y allega recibos de pago de inscripción de la demanda en la ORIP de Chiquinquirá, constancias que se recibieron el 1 de marzo de 2022 a las 11:07, en 8 fls. Para los fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta del DR. VLADIMIR MARTIN RAMOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Victimas, que se recibió el día 1 de marzo de 2022, a las 8:44 a.m. en un (1) folio, donde nos informa que: “Una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-56740.”

SEGUNDO: AGREGAR la comunicación de la apoderada actora que da cuenta que remitió vía correo postal 4>>>72 los oficios Nos. 066, 068 , 070, 067, 069 y allega recibos de pago de inscripción de la demanda en la ORIP de Chiquinquirá, constancias que se recibieron el 1 de marzo de 2022 a las 11:07, en 8 fls. Para los fines legales pertinentes.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado, y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 10 publicado el 11 de marzo de 2021
--



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 85

Radicado No. 2021-00149-00

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41527dadd5b7b8010be429c1e7eda84caa6b17e428b319159b16a1203d790db5**

Documento generado en 10/03/2022 07:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>